



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 2398

TEMUCO, 19 JUL 2019

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura privada de fecha 11 de julio de 2019.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Habilitación de Oficinas para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 11 de julio de 2019.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$15.266.853 (quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afir  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1794608



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **CONTRATO HABILITACIÓN DE OFICINAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**

---

En Temuco, República de Chile, a 11 de julio de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad

**3**, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "El Contratista", Cédula de Identidad N°

, con domicilio en ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 452 de fecha 17 de mayo del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 78 - 2019: "Habilitación de Oficinas para la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 556 de fecha 04 de julio de 2019 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista, don Marcos José Sarabia Escobar.

### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien acepta, el contrato "Habilitación de Oficinas para la Municipalidad de Temuco".

1492692



Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 78-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$15.266.853 (quince millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará al Contratista, en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a las facturas presentadas por el Contratista, debidamente visada. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura, en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras 60 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno al Contratista.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



### **SÉPTIMA. MULTAS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 16° de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

### **OCTAVA. GARANTÍA.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 000017500 del Banco Itaú por la suma de \$763.343, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de julio de 2019, con vencimiento el 31 de diciembre de 2019.

### **NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista.

### **DÉCIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**



**FIRMO ANTE MI:** al anverso únicamente **MARCOS JOSE SARABIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad N°  
como contratista.- Temuco, 12 de Julio de 2019.-moo.-



*[Handwritten signature]*